



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 02 del 07 de enero de 2025

“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 5º ibidem, señaló: ***“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 13 al 31 de enero de 2025 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

MONTAÑA QUINTERO HENRY

(...)"

Que en el artículo 13º de la citada resolución, se concede al señor **FERNANDEZ GOMEZ WILMAR DARIO**, el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 8 al 10 de enero de 2025, inclusive.

Que en el artículo 20º de la citada resolución, se concede al señor **PINZON CASALLAS WILSON JAIRO**, el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 7 al 23 de enero de 2024, inclusive.

Que mediante escritos enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 2 de enero de 2025, la Rectora (e), solicita el aplazamiento de vacaciones de los señores **HENRY MONTAÑA QUINTERO, WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ y WILSON JAIRO PINZON CASALLAS**, por necesidades del servicio asociadas a sus cargos como Decanos de Facultad.

Que en el citado correo, se informa que los señores **HENRY MONTAÑA QUINTERO, WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ y WILSON JAIRO PINZON CASALLAS**, reanudarán el disfrute de las vacaciones según calendario académico de la vigencia del 2025.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: ***“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”***.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedida mediante Resolución N. 385 del 4 de diciembre de 2024, a los señores **HENRY MONTAÑA QUINTERO, WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ y WILSON JAIRO PINZON CASALLAS**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN Nro. 02 del 07 de enero de 2025

“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Parágrafo. Los señores **HENRY MONTAÑA QUINTERO, WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ y WILSON JAIRO PINZON CASALLAS**, disfrutarán del periodo de vacaciones aplazado en la vigencia del 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C.,

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano		7-1-2025
REVISÓ Y APROBO	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano		